



## ACUERDO N°154/2021

En sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 17, 19, 20, 22, 24, 29, 30, 31, 32 y 86 letra a) del DFL N°2, de 2009, los Criterios de evaluación de Planes y Programas de Estudio definidos por el Consejo a través del Acuerdo N°039/2016, y

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones a los Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
2. Que, con fecha 29 de octubre de 2021, a través del Ordinario N°146/2021, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que consideró Programas de Estudio para los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad.
3. Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, a través del Ordinario N°65/2021, el Ministerio de Educación retiró la propuesta, ingresando en su lugar una propuesta reformulada de Programa de Estudio de 3° Básico de Lengua y Cultura Mapuche para consideración del Consejo.
4. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, a través del Ordinario N°174/2021, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que considera Programas de Estudio para los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad, para los establecimientos educacionales que no desarrollen la asignatura en un pueblo originario específico, como vínculo entre diferentes culturas coexistentes en el ámbito escolar y para los establecimientos que voluntariamente deseen impartirlos con sus estudiantes, sin distinción de pertenencia a los pueblos originarios.
5. Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo N°145/2021, el Consejo aprobó los Programas de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para los pueblos Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad.
6. Que las propuestas de Programas de Estudio individualizadas en los numerales 4 y 5 fueron analizadas por consultores especialistas en las distintas lenguas y culturas y en su enseñanza a nivel escolar, y/o educación intercultural.
7. Que, en las sesiones ordinarias del 1 y 22 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación analizó y debatió detalladamente las propuestas de Programas de Estudio indicadas precedentemente, tanto para 4° básico, de las nueve lenguas y culturas, como para 3° básico de lengua y cultura Mapuche, con el objetivo de dar continuidad al proceso de renovación curricular actualmente en desarrollo.



## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del análisis y discusión, el Consejo valora la propuesta ministerial por su elaboración participativa, la consideración del saber de los ancianos y educadores tradicionales de las respectivas lenguas; la distribución de los Objetivos de Aprendizaje en el tiempo, de forma eficiente y balanceada según su relevancia y complejidad; la rigurosidad en el vocabulario, los conceptos, principios y procedimientos didáctico-pedagógicos; la bibliografía y recursos que aportan al desarrollo de actividades propuestas; la promoción de la autonomía de los y las estudiantes y las oportunidades para el aprendizaje de la lengua, con retroalimentación continua durante el desarrollo de las actividades, y su carácter flexible, que permitirá su aplicación en contextos lingüísticos, geográficos y sociales diversos, entre otros aspectos.
2. Que, asimismo, del análisis de la propuesta señalada, el Consejo valora diversos aspectos específicos en cada uno de los programas, referidos a su adecuación y pertinencia con las tradiciones, cultura y cosmovisión de los pueblos; las propuestas de evaluación, en particular en las descripciones de logro de aprendizajes, que apuntan al desarrollo de habilidades en forma progresiva; la conceptualización, secuencia, variedad, diversidad y profundidad de las actividades propuestas; el carácter interdisciplinario, en relación a la ejecución de actividades con otras asignaturas y la utilización de la metodología de proyectos, y el rescate de métodos y estrategias ancestrales de enseñanza aprendizaje (discursos orales, enseñanza en la práctica, relación de la lengua con la espiritualidad y la naturaleza), entre otros aspectos.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, del mismo análisis de la propuesta de Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, surgieron algunas recomendaciones que el Consejo estima oportuno transmitir. En este sentido, se sugiere programar instancias suficientes de promoción, sensibilización y/o capacitación de los directivos, educadores tradicionales y docentes que implementarán la asignatura, así como explicitar las oportunidades de articulación interdisciplinaria, evitando las posibles discriminaciones o sesgos culturales.
4. Que, respecto de los distintos programas en particular, surgen las siguientes sugerencias:
  - a. Sobre Aymara, otorgar mayor protagonismo a la participación y contribución de las mujeres en las actividades (por ejemplo, las tejedoras); mejorar la pertinencia territorial del Programa, enfatizando el habla y uso de la lengua de cada territorio e incluir un glosario de términos.
  - b. Respecto de Quechua, cautelar que los estudiantes aprendan a hablar y escribir de acuerdo al sustento lingüístico; para ello, evaluar la pertinencia de implementar la escritura con el uso de tres vocales (a,i,u); promover las insignias, simbologías, principios y marcadores de tiempo originarios locales, para visibilizar los saberes existentes a nivel local o regional, e incluir una mayor cantidad de palabras en el glosario.
  - c. Sobre Lickanantay, explicitar el impacto del proceso de extirpación de idolatrías o la frontera jurídica en territorio de tránsito/identidad transfronteriza; abordar los efectos aún presentes de la división jurídico administrativa en Atacama, considerar la multiculturalidad de la región y visibilizar la lengua y cultura para evitar el ocultamiento de identidad; explicitar vínculos con los Objetivos de Aprendizaje Matemática y Ciencias para legitimar el conocimiento indígena en el eje referido a tecnologías y ciencias de los pueblos originarios (por ejemplo, en lo referido a conocimiento físico astronómico del movimiento de cuerpos celestes; la direccionalidad de la luz en quebradas y sitios sagrados; la gestión del agua, inclinaciones y regadío de terrazas); incluir fuentes escritas por mujeres; referirse a “seres humanos” en lugar de usar “los hombres” o “el hombre”.
  - d. Respecto a Colla, dentro de las actividades, aclarar que el oficio de minero pirquinero ha sido adoptado por el pueblo Colla por necesidad económica; revisar las fuentes, ya que se presentan muchas anteriores al 2013, sin considerar que la región de Atacama recientemente ha sufrido grandes cambios producto de



catástrofes naturales que han afectado al pueblo Colla, cambiando su historia; relevar fechas importantes (efemérides).

- e. Sobre Diaguita, visibilizar la diversidad lingüística del pueblo, incorporando iniciativas de rescate lingüístico; completar el apartado de Orientaciones con los contenidos faltantes (conocimientos ancestrales en torno a la alfarería Diaguita; alimentos, hierbas y sus propiedades; cosmovisión, ritos funerarios y su relación con las estrellas y la puesta del sol), y realizar precisiones en actividades específicas.
- f. Sobre Rapa Nui, incorporar instrucciones más precisas en las actividades, modelando la secuencia de lo simple a lo complejo, estimando tiempos y entregando pautas para que los estudiantes lleven adelante lo propuesto; revisar el texto y respetar la autodeterminación de las culturas.
- g. Acerca de Mapuche, incorporar un enfoque evaluativo que favorezca la participación de los y las estudiantes en la construcción de las propuestas evaluativas, de tal modo de ser coherente con el principio que fomentan los Programas de estudio de poner a los estudiantes como centro del aprendizaje; incorporar ejemplos de actividades interdisciplinarias con todas las asignaturas, para que sirvan de modelamiento para nuevas propuestas por parte de los educadores tradicionales; abordar la enseñanza del mapudungun por niveles de adquisición de la lengua con un enfoque didáctico, incorporando elementos de evaluación de adquisición de la lengua que den garantía de su función comunicativa; sistematizar actividades de oralidad, lectura y escritura en mapudungun, desde unidades sencillas y concretas.
- h. Respecto de Kawésqar, fortalecer las capacitaciones al docente, especialmente en cultura kawésqar, para que se interiorice y apoye al educador/a tradicional en el aula; incorporar al educador tradicional en el establecimiento educativo y capacitarlo en memoria histórica, de manera que todos manejen la historia ancestral desde sus inicios.
- i. Sobre Yagán, evaluar la pertinencia de realizar la actividad del humo para manifestar las necesidades de comunicación en diferentes situaciones cotidianas, replicándola en un espacio pequeño y resguardando los posibles peligros en situación presencial.
- j. Finalmente, sobre el Programa de Interculturalidad, se sugiere desarrollar encuentros, festivales, actividades deportivas, teatro, concursos, juegos, entre otros con estudiantes y establecimientos no indígenas, de manera de desarrollar conciencia intercultural; implementar la interculturalidad tanto en enfoque como diseño, lo que implica metodologías específicas, por ejemplo, coevaluación, autoevaluación y diseño de instrumentos de evaluación colaborativos de enfoque formativo y procesual; incluir una actividad sobre elaborar un “diccionario sociolingüístico” que considere la recopilación de términos de origen indígena absorbidos por el español chileno, de manera de valorizar la riqueza intercultural lingüística; valorizar el sistema de alimentos indígenas; abordar en los ámbitos del conocimiento astronómico ancestral; entregar, en un anexo, bancos lingüísticos sobre conceptos transversales a todas las lenguas representadas facilitando la implementación y planificación docente; cautelar la paridad de género en las fuentes; mencionar a los pueblos no reconocidos por ley, pero existentes y partes del territorio (afrodescendientes, selknam y changos).

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

1. Aprobar el Programa de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para la lengua y cultura Mapuche.
2. Aprobar los Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para las lenguas y culturas Aymara, Quechua,



Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, y el Programa de Estudio de 4° básico de Interculturalidad.

3. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.
4. Recomendar que los Programas de Estudio de 4° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, sean publicados también en la lengua respectiva, en aquellas en que sea posible.
5. Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional.

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2075284-422182 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 20 de enero de 2022.

**Resolución Exenta N° 007**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 17°, 19°, 20°, 22°, 24°, 29°, 30°, 31°, 32°, 86°, 89°, 90° y 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las bases curriculares para cada uno de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación;
- 3) Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, a través del Ordinario N°65/2021, el Ministerio de Educación retiró la propuesta, ingresando en su lugar una propuesta reformulada de Programa de Estudio de 3° Básico de Lengua y Cultura Mapuche para consideración del Consejo.
- 4) Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, a través del del Ordinario N°174/2021, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que considera Programas de Estudio para los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad;
- 5) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°154/2021, mediante el cual se acordó aprobar el Programa de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para la lengua y cultura Mapuche y aprobar los Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para las lenguas y culturas Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, y el Programa de Estudio de 4° básico de Interculturalidad, y
- 6) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°154/2021 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

### **“ACUERDO N°154/2021**

En sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 17, 19, 20, 22, 24, 29, 30, 31, 32 y 86 letra a) del DFL N°2, de 2009, los Criterios de evaluación de Planes y Programas de Estudio definidos por el Consejo a través del Acuerdo N°039/2016, y

## **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones a los Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
2. Que, con fecha 29 de octubre de 2021, a través del Ordinario N°146/2021, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que consideró Programas de Estudio para los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad.
3. Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, a través del Ordinario N°65/2021, el Ministerio de Educación retiró la propuesta, ingresando en su lugar una propuesta reformulada de Programa de Estudio de 3° Básico de Lengua y Cultura Mapuche para consideración del Consejo.
4. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, a través del Ordinario N°174/2021, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que considera Programas de Estudio para los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad, para los establecimientos educacionales que no desarrollen la asignatura en un pueblo originario específico, como vínculo entre diferentes culturas coexistentes en el ámbito escolar y para los establecimientos que voluntariamente deseen impartirlos con sus estudiantes, sin distinción de pertenencia a los pueblos originarios.
5. Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo N°145/2021, el Consejo aprobó los Programas de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para los pueblos Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad.
6. Que las propuestas de Programas de Estudio individualizadas en los numerales 4 y 5 fueron analizadas por consultores especialistas en las distintas lenguas y culturas y en su enseñanza a nivel escolar, y/o educación intercultural.
7. Que, en las sesiones ordinarias del 1 y 22 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación analizó y debatió detalladamente las propuestas de Programas de Estudio indicadas precedentemente, tanto para 4° básico, de las nueve lenguas y culturas, como para 3° básico de lengua y cultura Mapuche, con el objetivo de dar continuidad al proceso de renovación curricular actualmente en desarrollo.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del análisis y discusión, el Consejo valora la propuesta ministerial por su elaboración participativa, la consideración del saber de los ancianos y educadores tradicionales de las respectivas lenguas; la distribución de los Objetivos de Aprendizaje en el tiempo, de forma eficiente y balanceada según su relevancia y complejidad; la rigurosidad en el vocabulario, los conceptos, principios y procedimientos didáctico-pedagógicos; la bibliografía y recursos que aportan al desarrollo de actividades propuestas; la promoción de la autonomía de los y las estudiantes y las oportunidades para el aprendizaje de la lengua, con retroalimentación continua durante el desarrollo de las actividades, y su carácter flexible, que permitirá su aplicación en contextos lingüísticos, geográficos y sociales diversos, entre otros aspectos.
2. Que, asimismo, del análisis de la propuesta señalada, el Consejo valora diversos aspectos específicos en cada uno de los programas, referidos a su adecuación y pertinencia con las tradiciones, cultura y cosmovisión de los pueblos; las propuestas de evaluación, en particular en las descripciones de logro de aprendizajes, que apuntan al desarrollo de habilidades en forma progresiva; la conceptualización, secuencia, variedad, diversidad y profundidad de las actividades propuestas; el carácter interdisciplinario, en relación a la ejecución de actividades con otras asignaturas y la utilización de la metodología de proyectos, y el rescate de métodos y estrategias ancestrales de enseñanza aprendizaje (discursos orales, enseñanza en la práctica, relación de la lengua con la espiritualidad y la naturaleza), entre otros aspectos.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, del mismo análisis de la propuesta de Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, surgieron algunas recomendaciones que el Consejo estima oportuno transmitir. En este sentido, se sugiere programar instancias suficientes de promoción, sensibilización y/o capacitación de los directivos, educadores tradicionales y docentes que implementarán la asignatura, así como explicitar las oportunidades de articulación interdisciplinaria, evitando las posibles discriminaciones o sesgos culturales.
4. Que, respecto de los distintos programas en particular, surgen las siguientes sugerencias:
  - a. Sobre Aymara, otorgar mayor protagonismo a la participación y contribución de las mujeres en las actividades (por ejemplo, las tejedoras); mejorar la pertinencia territorial del Programa, enfatizando el habla y uso de la lengua de cada territorio e incluir un glosario de términos.
  - b. Respecto de Quechua, cautelar que los estudiantes aprendan a hablar y escribir de acuerdo al sustento lingüístico; para ello, evaluar la pertinencia de implementar la escritura con el uso de tres vocales (a,i,u); promover las insignias, simbologías, principios y marcadores de tiempo originarios locales, para visibilizar los saberes existentes a nivel local o regional, e incluir una mayor cantidad de palabras en el glosario.
  - c. Sobre Lickanantay, explicitar el impacto del proceso de extirpación de idolatrías o la frontera jurídica en territorio de tránsito/identidad transfronteriza; abordar los efectos aún presentes de la división jurídico administrativa en Atacama, considerar la multiculturalidad de la región y visibilizar la lengua y cultura para evitar el ocultamiento de identidad; explicitar vínculos con los Objetivos de Aprendizaje Matemática y Ciencias para legitimar el conocimiento indígena en el eje referido a tecnologías y ciencias de los pueblos originarios (por ejemplo, en lo referido a conocimiento físico astronómico del movimiento de cuerpos celestes; la direccionalidad de la luz en quebradas y sitios sagrados; la gestión del agua, inclinaciones y regadío de terrazas); incluir fuentes escritas por mujeres; referirse a “seres humanos” en lugar de usar “los hombres” o “el hombre”.
  - d. Respecto a Colla, dentro de las actividades, aclarar que el oficio de minero pirquinero ha sido adoptado por el pueblo Colla por necesidad económica; revisar las fuentes, ya que se presentan muchas anteriores al 2013, sin considerar que la región de Atacama recientemente ha sufrido grandes cambios producto de catástrofes naturales que han afectado al pueblo Colla, cambiando su historia; relevar fechas importantes (efemérides).

- e. Sobre Diaguita, visibilizar la diversidad lingüística del pueblo, incorporando iniciativas de rescate lingüístico; completar el apartado de Orientaciones con los contenidos faltantes (conocimientos ancestrales en torno a la alfarería Diaguita; alimentos, hierbas y sus propiedades; cosmovisión, ritos funerarios y su relación con las estrellas y la puesta del sol), y realizar precisiones en actividades específicas.
- f. Sobre Rapa Nui, incorporar instrucciones más precisas en las actividades, modelando la secuencia de lo simple a lo complejo, estimando tiempos y entregando pautas para que los estudiantes lleven adelante lo propuesto; revisar el texto y respetar la autodeterminación de las culturas.
- g. Acerca de Mapuche, incorporar un enfoque evaluativo que favorezca la participación de los y las estudiantes en la construcción de las propuestas evaluativas, de tal modo de ser coherente con el principio que fomentan los Programas de estudio de poner a los estudiantes como centro del aprendizaje; incorporar ejemplos de actividades interdisciplinarias con todas las asignaturas, para que sirvan de modelamiento para nuevas propuestas por parte de los educadores tradicionales; abordar la enseñanza del mapudungun por niveles de adquisición de la lengua con un enfoque didáctico, incorporando elementos de evaluación de adquisición de la lengua que den garantía de su función comunicativa; sistematizar actividades de oralidad, lectura y escritura en mapudungun, desde unidades sencillas y concretas.
- h. Respecto de Kawésqar, fortalecer las capacitaciones al docente, especialmente en cultura kawésqar, para que se interiorice y apoye al educador/a tradicional en el aula; incorporar al educador tradicional en el establecimiento educativo y capacitarlo en memoria histórica, de manera que todos manejen la historia ancestral desde sus inicios.
- i. Sobre Yagán, evaluar la pertinencia de realizar la actividad del humo para manifestar las necesidades de comunicación en diferentes situaciones cotidianas, replicándola en un espacio pequeño y resguardando los posibles peligros en situación presencial.
- j. Finalmente, sobre el Programa de Interculturalidad, se sugiere desarrollar encuentros, festivales, actividades deportivas, teatro, concursos, juegos, entre otros con estudiantes y establecimientos no indígenas, de manera de desarrollar conciencia intercultural; implementar la interculturalidad tanto en enfoque como diseño, lo que implica metodologías específicas, por ejemplo, coevaluación, autoevaluación y diseño de instrumentos de evaluación colaborativos de enfoque formativo y procesual; incluir una actividad sobre elaborar un “diccionario sociolingüístico” que considere la recopilación de términos de origen indígena absorbidos por el español chileno, de manera de valorizar la riqueza intercultural lingüística; valorizar el sistema de alimentos indígenas; abordar en los ámbitos del conocimiento astronómico ancestral; entregar, en un anexo, bancos lingüísticos sobre conceptos transversales a todas las lenguas representadas facilitando la implementación y planificación docente; cautelar la paridad de género en las fuentes; mencionar a los pueblos no reconocidos por ley, pero existentes y partes del territorio (afrodescendientes, selknam y changos).

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

1. Aprobar el Programa de Estudio de 3° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para la lengua y cultura Mapuche.
2. Aprobar los Programas de Estudio de 4° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, para las lenguas y culturas Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, y el Programa de Estudio de 4° básico de Interculturalidad.



3. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.
4. Recomendar que los Programas de Estudio de 4° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, sean publicados también en la lengua respectiva, en aquellas en que sea posible.
5. Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación.
- UCE.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2075578-a9b607 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>